



AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 2576/

CALBUCO,

7 MAR 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N°8927 del 31-07-2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.
2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 224.- Orden N° - - - - por valor de \$ 33.000.-07-03-2014. y en uso de mis atribuciones legales.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) ROLANDO ULISES

SANDOVAL VERA, C.I. N°

, PRESIDENTE DEL CENTRO CULTURAL Y SOCIAL

DE LOS HERMANOS SANDOVAL, PSNA. JDCA., DECTO. EXTO. 162327, DEL 27-01-2014.-

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR.-

en el local SEDE SOCIAL DEL CLUB DEPORTIVO JOSE MIGUEL CARRERA.

ubicado EN CALLE ANTONIO VARAS Nº 93.-

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 21.00 horas del día SABADO 08, hasta las 03.00 horas del día DOMINGO 09 de MARZO de 2014.-

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA



LEONEL VILLARROEL VILLARROEL

SECRETARIO MUNICIPAL

RCG/CSF/RLD

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |



HUBER CARDENAS GOMEZ

ALCALDE DE CALBUCO

ALCALDE